



MESA DE PARTES VIRTUAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0001-2026-A-MDK/LC.

Kumpirushiato, 29 de Mayo 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO - LA CONVENCION - CUSCO.

**VISTO:**

La Ley N° 31142 donde se crea el Distrito de Kumpirushiato, con su Capital el Centro Poblado de Kepashiato, promulgado el 17 de Marzo del 2021 y mediante Acta de Audiencia Pública de inicio de Gestión 2023-2026 en fecha 04 de Febrero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales. as como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, por Ley N° 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, su capital el Centro Poblado de Kepashiato, promulgado el 17 de Marzo del 2021 y mediante Acta de Audiencia Pública de inicio de Gestión 2023-2026 en fecha 04 d Febrero del 2023, se aprueba bajo consulta popular la fecha de celebración oficial del Aniversario del Distrito de Kumpirushiato,  fijando la fecha del 13 de Junio de cada año, instituyendo como fecha de celebración en reconocimiento al esfuerzo y sacrificio de la población y por las gestiones emprendidas ante el Poder Ejecutivo durante el gobierno del Presidente de la República Ollanta HUMALA TASSO y el Congreso de la República que por insistencia aprueba la Ley de creación del Distrito de Kumpirushiato, conforme se verifica en la exposición de motivos del proyecto de Ley: que por ser una fecha que institucionalizo la creación de un nuevo Distrito en el ámbito Jurisdiccional de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, siendo ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2024-CN-MDKILC del 15 de Mayo del 2024, que autoriza celebrar el IV Aniversario de Creación Política, por lo que todo ciudadano nacidos en esta hospitalaria y emprendedora población, recuerdan con unción patriótica y cívica este trascendental día de Aniversario, siendo Política de la actual Gestión Municipal, rememorar el hecho histórico de su Creación Política, consolidar su Identidad Andina - Amazónica, fortaleciendo la Cultura cívica y de Ciudadanía en un Estado Democrático de Derecho, promoviendo hábitos de ornato, higiene, salubridad pública, educación cívica, motivando la participación ciudadana en todas las actividades programadas, así como fomentar el Patriotismo, el respeto a nuestros Símbolos Patrios y demás expresiones culturales, costumbres originarias propias;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DISPONER**, con carácter **OBLIGATORIO** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS PREDIOS DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO**, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 30 de junio de 2026, con motivo de **Commemorarse el VI Aniversario de Creación Política del Distrito de Kumpirushiato**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Informática, la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR**, el presente Decreto de Alcaldía en el frontis del local de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
  
Prof. Martín Huaman Luque  
DNI: 24578345  
ALCALDE